

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
MERCADERES, CAUCA

AUTO No. 288

Mercaderes, Cauca, primero (01) de junio del dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2020-00076-00  
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : AMANDA DAZA LOPEZ

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo, propuesto por CIELO CAREN INSUASTY INSUASTY en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de AMANDA DAZA LOPEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

  
JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 288 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DIA DOS (02) DE JUNIO DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 037) DE ACUERDO AL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA